

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00682 Restitución de inmueble arrendado

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y 384 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO que por conducto de apoderada formula **ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA DIAZ CASTRO LTDA.** en contra de **IMPRESOL EDICIONES S.A.S.**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso VERBAL tal como lo señala el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P, o alternatively de acuerdo con lo contemplado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: ADVERTIR al demandado que, como la demanda se fundamenta en la causal de mora en el pago de los cánones de arrendamiento y cuotas de administración, para ser oído en el proceso deberá consignar a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario, los cánones y cuotas que el demandante dice le adeudan, o presentar los recibos expedidos por el arrendador, correspondientes a los 3 últimos períodos.

SEXTO: RECONOCER personería suficiente a la abogada **CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.878.880 y portadora de la tarjeta profesional No. 81.526 del C.S. de la J. como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 043 Hoy diez (10) de junio de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**251304fe2a5dd2a2651875267334f833bc4c6e24c45fab441e215c316ec1d80
d**

Documento generado en 09/06/2021 10:16:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**